

EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: VICTOR HUGO FREIRE
VILACIS
DEMANDADA: ENMA BERTILA
ALVARADO GERRA
MENOR: VICTOR HUGO FREIRE
ALVARADO
TRÁMITE: CONTENIDOSO GENERAL
CUANTIA SETECIENTOS CUARENTA
JUEZ DR. CRISTOBAL OJEDA
MARTINEZ

A.C./89509

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
JUICIO DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL N. 2816-

Quito 16 de enero del 2013
JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CURAMEDECSA S.A.

La compañía CURAMEDECSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/enero/2013 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000226 de 15/enero/2013

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO, MEDICO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO..."

Quito 15/enero/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

A.C./8951

Hay un sello
A.C./89500

JUZGADO DÉCIMO
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
QUITO.

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: IVAN ALBERTO
CORTES NIÑO.
ACTOR: ROCIO ELIZABETH SIGÜENZA
LIERENA.

*Si en medio de las adversidades
persevera el corazón con serenidad,
con gozo y con paz, esto es amor.*

SANTA TERESA DE JESUS
(Teresa de Cepeda y Alameda)
Religiosa y escritora mexicana.

Pichincha, según Resolución No. 136-2012, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, mediante acción de personal No. 4331-DNP-02, de fecha 17 de octubre del 2012. Se procede a calificar la demanda de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD como clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite contencioso general, establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia. En lo principal, se dispo-

REVISTA JUDICIAL

La Hora

el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en la suma de OCHENTA Y TRES DOLARES U.S. Dolares (\$ 83.00), la pensión alimenticia PROVISIONAL que por meses adelantados y a partir de la presentación de la demanda, el accionado principal deberá cancelar a favor de la menor EMILY PAMELA PEREZ PINZA, cuya partida de nacimiento se adjunta. 5) Hágase conocer este auto a la Oficina de Recaudaciones a fin de que allí se proceda a abrir Tarjeta correspondiente, en la que serán depositadas las pensiones alimenticias. 6) Recéptase LA CONFESION JUDICIAL, del obligado, en forma personal y no por interpuesta persona. 7) Oficiesse conforme solicita. 8) Preveo a proveer la medida cautelar solicitada, la accionante concurre a esta judicatura el 14 de Junio del 2012, a las 09H00, a reconocer su firma y rubrica de la petición. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala para posteriores notificaciones, así como la autorización que realiza al abogado defensor. Notifíquese. 9) DR. KARLA SANCHEZ LOZADA JUEZA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. PROVINCIA JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Quito, Jueves 13 de diciembre del 2012, las 16H09. Agréguese a los autos el escrito y anexo que antecede. En atención a lo solicitado por la actora, de conformidad al artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución de la República, se corrige el error involuntario en cuanto se ha hecho constar el nombre del demandado como Edison siendo lo correcto Edinson, así mismo se corrige el segundo nombre en el cual se hace constar como Eduarado, siendo lo correcto Eduardo. Una vez corregidos los errores imprevistos se procede a remitir el EXTRACTO correspondiente. Interviene el Doctor Marco Garate en calidad de secretario encargado, mediante acción de personal No. 5285-DP-DPP de fecha 11 de diciembre del 2012.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE. F) DR. KARLA SANCHEZ LOZADA JUEZA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Atentamente, DR. PAULINA VELASCO SECRETARIA Hay firma y sello A.C./894787

CUANTIA US\$ INDETERMINADA
JUEZ DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito 13 de diciembre del 2012, las 11H47.- VISTOS: Auto conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, según Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, mediante acción de personal No. 4680-DP-DPP, de fecha 17 de octubre del 2012. Se procede a calificar la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD como clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite contencioso general, establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia. En lo principal, se dispone: 1) Remitir el expediente al Equipo Técnico de esta Judicatura a fin de que investigue e informe respecto de la menor MILENA MIKAELA MORRA CISNEROS, e informe a esta Unidad Judicial en el término de 15 días donde indicara conclusiones y recomendaciones.- 2) Considerese el informe remitido por la DINAPEN, el mismo que obra ya en el proceso. Una vez que la parte actora se declaró bajo juramento, que posea a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la dirección y/o residencia de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa, al señor ORLANDO FABIAN MORRA ORDÓNEZ, estos mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha. Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparecieron, se seguirá con la causa en su rebeldía; al efecto remítase el extracto correspondiente, advirtiéndole la obligación que tienen de señalar domicilio judicial y/o dirección del correo electrónico para sus notificaciones, además el demandado tiene la obligación de anunciar los medios probatorios, conforme dispone el inciso final del Art. Innumerado 34 de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia.- Agréguese la documentación adjunta al proceso.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 3825 señalada por la actora MARTHA CLAUDY CISNEROS ORQUERA así como el correo electrónico dragauskarolina@yahoo.com, para recibir sus notificaciones.- Actúe la Dra. Mayda Trejo en su calidad de

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO
PRIMERO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A:
PEDRO LUIS DELGADO MOSCOSO
CAUSA: SUSPENSIÓN PATRIA
POTESTAD JUICIO No. 1203-2012-

A.C./8951

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en US\$15.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Junio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000220 de 15 de enero de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USA 16.000,00), dividido en cuatrocientas mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.C./89513

CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO, SOCIEDAD ANÓNIMA PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 223 y siguientes de la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos, se convoca a los Accionistas del Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que se reunirá el día lunes 28 de Enero del 2013, a las 16H00, en su sede social ubicada en el piso 18, salón Legarda, del Edificio Cofiec situado en las avenidas Amazonas y Patria esquina, de la ciudad de Quito.

La agenda de la Junta General Extraordinaria será la siguiente:

- 1.- Autorización para enajenar el piso 16.
- 2.- Ratificación de la resolución Directorio, sobre el otorgamiento de la garantía de la Sociedad Anónima al Club Social.
- 3.- Elección de Presidente del Club de Ejecutivos de Quito S. A.

Especial e individualmente se convoca al Comisario Principal CPA Jorge Landeta Miño y al Comisario Suplente CPA Vicente Morales.

Quito, 18 de enero del 2013.

El Directorio del CEQ S.A.